

TEMUCO, 21 FEB. 2020

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 21.02.2020; presentada por VALLE ARAUCANIA LIMITADA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3 - FI Art Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de cierre de sucursal.

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

: VALLE ARAUCANIA LIMITADA Nombre

Rut : 76.053.922-8

Patente

: 4-1938 Rol

: ALCOHOLES Clasificación

Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO

Código Actividad : 561.000

: VICENTE PEREZ ROSALES N°01609 LOCAL 5 Dirección Comercial

: CARLA SOFIA JARA MUÑOZ Nombre Rep. Legal

Rut

Dirección Particular

Rol Avalúo : 3199 -190 Fecha de Solicitud : 21.02.2020

Nº Solicitud 46

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifiquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JÍMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

"Por Orden del Alcalde" **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

AVVIV

Oficina de Partes

ALIDAD

Contribuyente

Inspección de Rentas y Patentes